



PROCESO : PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE : HEBERT FLOREZ FLAUTERO
DEMANDADO : BLANCA ESTRELLA FLORES FLAUTERO Y OTROS
RADICACION : 2019-00508

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de abril de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

I. Se reconoce personería a la abogada PAOLA ANDREA BOHORQUESZ CUBIDES, para que actúe como apoderado judicial de la señora BLANCA ESTRELLA FLOREZ DE ACOSTA, conforme al poder allegado.

II. Teniendo en cuenta lo manifestado en escrito allegado al correo del Juzgado por parte de los señores VICTOR MANUEL FLOREZ FLAUTERO y LUZ MARIA FLOREZ FLAUTERO, téngase por agregado y obre en el proceso los correos electrónicos de los mencionados señores.

Igualmente, como quiera que manifiestan no tener capacidad económica para sufragar un abogado de confianza, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se les concede amparo de pobreza.

Por lo anterior, se designa a la abogada MONICA PATRICIA CASTAÑEDA GOMEZ, como apoderada de amparo de pobreza de los señores VICTOR MANUEL FLOREZ FLAUTERO y LUZ MARIA FLOREZ FLAUTERO. **Comuníquesele** a la abogada la anterior determinación, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de imponer las consecuencias de ley.

Una vez aceptado el cargo notifíquese la presente demanda y adviértasele que en el presente asunto se encuentra vencido el termino del traslado y se encuentra pendiente la celebración de la continuación de la audiencia del artículo 372 y 372 del Código General del Proceso.

III. En atención a que los señores VICTOR MANUEL FLOREZ FLAUTERO y LUZ MARIA FLOREZ FLAUTERO manifestaron no tener abogado que los represente dentro del presente asunto, por tal motivo no se realizó la continuación de la audiencia programada para el día 14 de abril de 2021, se fija nueva fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, para tal fin se señala **la hora de las 2:00 p.m. del día 5 del mes de AGOSTO del año 2021.**

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 17 del 3 DE MAYO
DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA